



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SEGURIDAD IT DEL CABB. EXPEDIENTE N° 3083

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	María Ángeles Mena Domínguez
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SEGURIDAD IT DEL CABB 2.-Necesidades a satisfacer: El objeto principal de la presente licitación es la contratación de una asistencia técnica IT especializada en el mantenimiento y configuración de equipamiento de red y seguridad de comunicaciones cuya finalidad será la de encargarse de monitorizar, administrar, actualizar, configurar, mantener y dar soporte, habilitar nuevas funcionalidades, contactar y resolver incidencias de los usuarios/empresas relacionadas con el equipamiento de red y seguridad IT instalado en las dependencias del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (en adelante CABB/BBUP). 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El contrato para la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INTRAESTRUCTURA DE RED Y SEGURIDAD IT DEL CABB/BBUP no se divide en lotes debido a que es un único servicio del total de la red LAN y los sistemas de seguridad del CABB, pudiendo entrar en conflicto si diferentes contratistas actuaran sobre los sistemas que interactúan entre sí.
4.-CPV: Código CPV: 50312310-1 Descripción: Mantenimiento de equipos de redes de datos
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	TRESCIENTOS MIL (300.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 600.000,00 euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2025 PARTIDA: 92005.22707 IMPORTE: 250.000,00 euros sin IVA Año 2026 PARTIDA: 92005.22707 IMPORTE: 50.000,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Mensual.	
8.-Abonos a cuenta: NO	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOCE (12) MESES
2.-Plazos parciales ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO DOCE (12) MESES
4.-Plazo de garantía: No procede
5.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad del contrato.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en implantación, gestión y mantenimiento de sistemas de red, similares a los contratados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

No procede

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La documentación técnica a entregar por los licitantes deberá ser adecuada para el objeto del contrato. Deberá proporcionarse al menos, lo siguiente:

1. Composición del equipo técnico asignado al proyecto, cualificación de los integrantes de cara a conseguir la adecuación del mismo al objeto del contrato.

Se adjuntará el curriculum vitae relacionado con los trabajos a realizar, de cada uno de los miembros del equipo técnico con las pruebas documentales necesarias para justificar lo declarado, indicando quienes son los técnicos asignados al contrato.

Se incluirán únicamente las titulaciones, cursos y certificados de formación relacionados con las tecnologías y consideraciones especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, remarcando que, para poder valorarlos positivamente, se deberá acreditar la realización de los cursos de formación, la experiencia laboral relacionada con los mismos y cualquier documentación que acredite la aplicación práctica de los mismos en los últimos años.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No podrán aparecer datos nominales o que indiquen el sexo. Deberá quedar suficientemente acreditada la experiencia de los miembros del equipo técnico propuesto.

Al menos deberá presentar un equipo técnico con los siguientes perfiles, especificando la organización de dicho equipo para ejecutar las diferentes tareas correspondientes al proyecto:

- Delegado del contratista responsable de la coordinación y seguimiento del servicio de mantenimiento y Bolsa de Horas y que realizará las funciones de Jefe de Servicio especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Un coordinador técnico especialista L2 del servicio que desempeñará las funciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Dos técnicos de servicio L1 ejerciendo las funciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Un equipo técnico de especialistas en el mantenimiento y soporte de los equipos de red y seguridad de diferentes fabricantes y tecnologías que conformarán el equipo de consultores técnicos L3 ejerciendo las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cualquier otro perfil que pueda complementar los anteriores y sirva de justificación para demostrar la experiencia, capacidades del personal asignado en relación con los trabajos.

2. Planteamiento del servicio en donde, entre otros aspectos, deben especificarse como mínimo:

- a. Descripción detallada de la propuesta de servicio que se va a proporcionar.
- b. Procedimiento y forma de actuación para proporcionar los diferentes servicios de mantenimiento propuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (preventivo, correctivo y evolutivo o adaptativo) incluyendo posibles mejoras en los mismos.
- c. Descripción del servicio de asistencia técnica fuera de horas y procedimiento de activación.
- d. Desarrollo de los métodos propuestos para el control de seguimiento del servicio.
- e. Planteamiento del servicio indicando el plan y organización del equipo trabajo, su composición, canales y formas de contacto y formato de actualización de documentación.

3. Detalle sobre el cumplimiento y seguimiento los SLAs, justificando la disposición de los medios técnicos necesarios y su dedicación, para garantizar su desempeño.

4. Idoneidad del Servicio de mantenimiento propuesto para garantizar que sus prestaciones mantengan el nivel de calidad exigido, con indicación expresa del nivel de servicio ofertado.

5. Detalle sobre la organización del equipo.

6. La misma tabla que se presentará en documentación económica excluyendo cualquier importe económico.

La presentación de la oferta técnica consistirá en un único documento, de un máximo de 30 páginas y con márgenes de 3cm izquierda-derecha y de 2,5cm superior-inferior. Se utilizará fuente Arial, tamaño mínimo 10, interlineado mínimo 1,5 puntos. Se podrán incluir fotografías, tablas, gráficos y diagramas en el conjunto de las 30 páginas.

- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

A efectos del cómputo anterior, no se considerará la documentación que acredite la experiencia del equipo asignado (certificaciones de ejecución, cursos y formación, experiencia, CV, etc.) debiendo adjuntarse esta información en un anexo independiente. Las características técnicas detalladas o datasheets de los elementos ofertados también deberán adjuntarse como anexo independiente.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Para la valoración de la oferta técnica no se tomarán en consideración anejos ni contenidos de ningún tipo fuera de los indicados previamente y del límite de páginas establecido.

El orden de los puntos del documento seguirá clara y ordenadamente la relación mostrada como criterios de valoración, en el detalle y extensión siguiente, no debiendo superar en conjunto las 30 páginas señaladas en el párrafo anterior.

Será motivo de exclusión de la oferta cualquiera de los siguientes puntos:

- No cumplir las prestaciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente.
- El incumplimiento de las titulaciones, certificaciones y experiencia laboral mínima solicitada al equipo de trabajo y detallada en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con la presentación de una tabla.

La tabla debe coincidir con la que había que incluir en la memoria técnica, pero en esta ocasión indicando los precios.

ID	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO TOTAL	PRECIO HORA	PRECIO TOTAL
1	Nivel L1 - Técnicos de servicio	2	1650h		
2	Nivel L2 - Coordinadores técnicos del servicio	1	1650h		
3	Jefe del servicio	1	72h		
4	Servicio de retén	1	12 meses		
5	Trabajos realizados fuera de horario laboral o retén	1	24h		

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

☐ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM.....	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

MEMORIA TÉCNICA Y METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN

20 PUNTOS

- Descripción detallada de la modalidad de servicio que se va a proporcionar. **2 puntos**
- Desarrollo de acciones y procedimientos para la ejecución de las tareas del mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo o adaptativo descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **5 puntos**
- Propuesta de mejoras a los procedimientos actuales descritos en el Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo o adaptativo descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **1 punto**
- Descripción detallada del servicio de asistencia técnica fuera de horas, seguimiento y procedimiento de activación. **2,5 puntos**
- Exposición pormenorizada de los métodos de control de seguimiento del servicio. **3 puntos**
- Detalle de cumplimiento y seguimiento los SLAs descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el tiempo de respuesta y resolución **2,5 puntos**
- Planteamiento del servicio: plan y organización del equipo trabajo que se propone para garantizar que sus prestaciones mantengan el nivel de calidad exigido, con indicación expresa del nivel de servicio ofertado. Entre otros puntos deberán especificarse como mínimo aspectos como: **4 puntos**
 - Composición del equipo de trabajo.
 - Canales y formas de comunicación propuestas para generación y seguimiento de solicitudes y servicio.
 - Modos y formato de actualización de documentación con acciones realizadas.

MEDIOS TÉCNICOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

30 PUNTOS

- Detalle sobre la organización del equipo. **1 punto**
- Medios Técnicos y organizativos referidos al "Nivel L1- Técnicos de servicio" indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se asignarán al contrato. Descripción individualizada del equipo humano propuesto indicando: datos personales, académicos, certificaciones actualizadas en los equipos a instalar y perfil profesional y experiencia. Se acreditarán únicamente los conocimientos, la experiencia y certificaciones según se especifica en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **8,5 puntos**

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Medios Técnicos y organizativos referidos al “Nivel L2- Coordinadores técnicos del servicio” indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se asignarán al contrato. Descripción individualizada del equipo humano propuesto indicando: datos personales, académicos, certificaciones actualizadas en los equipos a instalar y perfil profesional y experiencia. Se acreditarán únicamente los conocimientos, la experiencia y certificaciones según se especifica en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **12 puntos**
- Medios Técnicos y organizativos referidos al “Nivel L3- Escalado Consultores técnicos” indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se asignarán al contrato. Descripción individualizada del equipo humano propuesto indicando: datos personales, académicos, certificaciones actualizadas en los equipos a instalar y perfil profesional y experiencia. Se acreditarán únicamente los conocimientos, la experiencia y certificaciones según se especifica en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **5 puntos**
- Medios Técnicos y organizativos referidos al “Jefe de Servicio” indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se asignarán al contrato. Descripción individualizada del equipo humano propuesto indicando: datos personales, académicos, certificaciones actualizadas en los equipos a instalar y perfil profesional y experiencia. Se acreditarán únicamente los conocimientos, la experiencia y certificaciones según se especifica en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **3,5 puntos**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Si la entidad que resulte adjudicataria incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, el CABB podrá imponer penalizaciones a dicha entidad, o bien instar la resolución del contrato, en los supuestos y acciones indicados a continuación.

Incumplimiento de plazos

1. Incumplimiento de fecha de comienzo del contrato sin estar completo el equipo de trabajo ofertado en la licitación.

Penalidades: 2,5 % del precio del contrato por cada semana de retraso.

Resolución del contrato: Será la propiedad (CABB) quien determinará la aplicación de penalizaciones en base al condicionante anterior. La penalización podrá alcanzar hasta un máximo del 10% del total del contrato, pudiendo el CABB rescindir el contrato superado el 5%. En caso de que el CABB requiera demostrar el cumplimiento de este hito, el licitador deberá presentar la documentación o notificación oficial por parte del fabricante que acredite el lanzamiento del pedido de compra del mantenimiento.

2. Incumplimiento del tiempo de resolución de incidencias relacionadas con el mantenimiento correctivo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidades: En el caso de que no se cumplan los tiempos de respuesta ante retenes ofertados y acordados, la certificación mensual del mes en curso del incidente se decrementará un 3 %.

Resolución del contrato: Será la propiedad (CABB) quien determinará la aplicación de penalizaciones en base al condicionante anterior. La penalización podrá alcanzar hasta un máximo del 10% del total del contrato, pudiendo el CABB rescindir el contrato superado el 5%.

3. Superar el tiempo de respuesta ante incidentes críticos que impliquen pérdida del servicio.

Penalidades: 500 €; por cada hora de retraso sobre el SLA acordado.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

1. Presentación de un equipo de trabajo cuyos perfiles y experiencia no coinciden con los acreditados presentados en la oferta del contratista.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

2. Cambios del equipo de trabajo inicialmente propuesto si no cumple con al menos las características del equipo anterior.

Penalidades: 3% del precio del contrato por cada persona del equipo cambiada.

3. Prestación del servicio por un equipo de trabajo incapaz de abordar y de forma autónoma las labores solicitadas en el pliego de manera reiterada sin justificación.

Penalidades: La certificación mensual del mes en curso se decrementará un 2 % cuando se cumpla alguna de las siguientes casuísticas sin justificación por parte del contratista por mes:

- No realización de al menos 5 de los informes diarios detallados dentro del servicio de mantenimiento preventivo del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No realización de al menos 2 de los informes semanales detallados dentro del servicio de mantenimiento preventivo del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No realización de los informes mensuales, trimestrales o anuales detallados dentro del servicio de mantenimiento preventivo del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Incorrecta ejecución de al menos 10 peticiones o incidencias trasladadas al equipo durante dicho mes, debiendo ser corregidas o realizadas por personal del CABB.

Resolución del contrato: Será la propiedad (CABB) quien determinará la aplicación de penalizaciones en base al condicionante anterior. La penalización podrá alcanzar hasta un máximo del 10% del total del contrato, pudiendo el CABB rescindir el contrato superado el 5%.

4. Pérdida de información o de datos, así como violación de acceso a la información sensible almacenada en los proyectos abordados durante el contrato.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

5. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso durante el desarrollo del contrato.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

6. Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria).

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo en caso de incumplimiento.

7. El servicio tiene prioridad sobre los trabajos del contrato, por lo que la actividad se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo. Debe proveerse por tal motivo trabajos nocturnos, en fines de semana, grandes tiempos muertos durante la realización de los trabajos y suspensión temporal e imprevista de los trabajos en determinadas condiciones; todo ello sin coste adicional alguno para el CABB-BBUP. El Adjudicatario no tendrá una compensación económica extraordinaria por tal motivo y, en consecuencia, deberá valorar dichos condicionantes en los precios de su oferta.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo en caso de incumplimiento.

8. Una avería o un accidente graves provocado por un error o negligencia del Adjudicatario.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

En el caso en que se haya incurrido en penalización, el importe resultante se descontará del importe correspondiente a la factura que se emita.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de baja de cualquier miembro del equipo de trabajo inicialmente propuesto, el delegado del contratista propondrá un nuevo miembro al responsable del Contrato del CABB, necesariamente cumpliendo los requisitos de contrato exigibles al personal humano y con experiencia profesional y formación relacionada con el contrato igual o superior a quién sustituye. Se deberá demostrar la experiencia en proyectos de la misma naturaleza, formación del nuevo técnico que dará servicio. Asimismo, si se realizan cambios de personal, salvo en situaciones extraordinarias y tras ser aprobados dichos cambios en el equipo por parte de CABB/BBUP, la empresa adjudicataria deberá asumir el coste del traspaso de conocimiento e implicarán una fase de transferencia de conocimiento y estabilización del servicio que tendrá una duración mínima de 15 días, solapándose los técnicos en ese traspaso a fin de que el técnico nuevo pueda dar servicio en condiciones óptimas y con conocimiento de la infraestructura del CABB desde el primer día de servicio.

La empresa contratista deberá contar durante la ejecución del contrato en su equipo con, al menos:

- Delegado del contratista responsable de la coordinación y seguimiento del servicio de mantenimiento y Bolsa de Horas y que realizará las funciones de Jefe de Servicio especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Un coordinador técnico especialista L2 del servicio que desempeñará las funciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Dos técnicos de servicio L1 ejerciendo las funciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Un equipo técnico de especialistas en el mantenimiento y soporte de los equipos de red y seguridad de diferentes fabricantes y tecnologías que conformarán el equipo de consultores técnicos L3 ejerciendo las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En cualquier caso, tanto el delegado como el resto del equipo deberán estar disponibles a requerimiento del responsable del Contrato para el seguimiento periódico.

Con el fin de garantizar una respuesta y agilidad en el servicio a incluir, la empresa licitadora deberá cumplir un SLA de 90 minutos in situ para incidencias críticas que exijan desplazamiento.

Por otro lado, se debe cumplir también con los siguientes requisitos durante la ejecución:

- Cumplir con los requerimientos del Dpto. de Prevención del CABB-BBUP.
- Cumplir con los requerimientos Medioambientales del CABB-BBUP.
- Disponer de un recurso preventivo en todo momento en los trabajos en instalaciones del CABB-BBUP.

Los trabajos de mantenimiento o Bolsa de Horas estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria). Su incumplimiento, podrá ser motivo rescisión del contrato.

El servicio tiene prioridad sobre los trabajos del contrato, por lo que la actividad de la obra se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo. Debe proveerse por tal motivo trabajos nocturnos, en fines de semana, grandes tiempos muertos durante la realización de los trabajos y suspensión temporal e imprevista de los trabajos en determinadas condiciones; todo ello sin coste adicional alguno para el CABB-BBUP. El Adjudicatario no tendrá una compensación económica extraordinaria por tal motivo y, en consecuencia, deberá valorar dichos condicionantes en los precios de su oferta. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la rescisión del contrato.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario deberá adscribir al contrato un delegado con capacidad suficiente para la toma de decisiones y representar al contratista en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato.

Tanto este delegado como el personal a las órdenes del adjudicatario no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.